



TERCERA SECCIÓN

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 16 de junio de 2026

número 48

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el que se declaran días inhábiles del mes de Julio del año 2026 para efectos de las actuaciones de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.	2
TARIFAS del Ejercicio 2025 de la Universidad Politécnica de Piedras Negras.	3
ESTADO de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2025 y Estado de Actividades del Cuarto Trimestre y del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025 del municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.	4
ACUERDO del Instituto Electoral de Coahuila número IEC/CG/134/2026.	6
ACUERDO del Instituto Electoral de Coahuila número IEC/CG/136/2026.	28

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2026 PARA EFECTOS DE LAS ACTUACIONES DE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Maestra Elma Marisol Martínez González, Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 19 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y en los artículos 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

CONSIDERANDO

Que, en ejercicio de las funciones conferidas a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, se deben de considerar los días no laborables en los plazos establecidos en la legislación aplicable, lo que conlleva a la necesidad de establecer los días que se considerarán inhábiles con motivo de la suspensión de labores, para efectos de la admisión, recepción, entrega, trámite, resolución y demás actos administrativos de conformidad con las facultades de esta Secretaría.

Que con el fin de dar seguridad jurídica en la tramitación de los asuntos competencia de esta Secretaría, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se consideran días inhábiles de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas el período comprendido del día lunes 20 al viernes 31 de julio del año 2026.

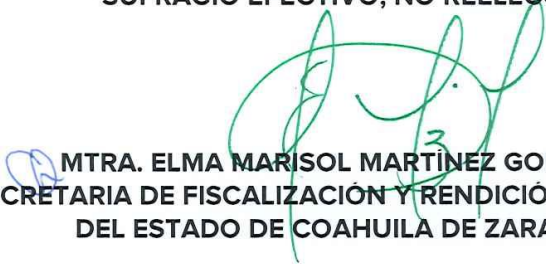
SEGUNDO.- En los días comprendidos en el numeral que antecede, no correrán los plazos que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás asuntos competencia de esta Secretaría, salvo aquellos casos de extrema urgencia y que por su misma naturaleza así lo ameriten.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DADO. En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 8 días del mes de junio del 2026.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”


MTRA. ELMA MARISOL MARTÍNEZ GONZÁLEZ.
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.